



Neiva, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2022-00479
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GLADIS HERNANDEZ
DEMANDADO:	ULPIANO JIMÉNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISMAEL JIMÉNEZ

Teniendo en cuenta que se encuentra decretada la prueba genética de ADN con exhumación, se ordena oficiar al **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva** con el fin de que informen los costos de la obtención de las muestras biológicas de la demandante GLADIS HERNANDEZ y del extinto ISMAEL JIMÉNEZ (q.e.p.d.), quien se encuentra sepultado en el Lote A 375 del cementerio de Campoalegre Huila.

Por secretaría elabórense los oficios ordenados en precedencia y en la providencia del 19 de febrero de 2024.

Una vez se obtenga el valor de las pruebas y se haya cancelado por la parte interesada, se comunicará al correspondiente Juzgado de Campoalegre Huila, para la coordinación de la diligencia con el Instituto de Medicina Legal.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

E.C.